



**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ESPECIAL
AL 18 DE DICIEMBRE DE 2020**

**Estado de Situación Patrimonial Especial
al 18 de diciembre de 2020**
Expresado en millones de pesos

Razón social:	Pampa Energía S.A. (“la Sociedad”)
Domicilio legal:	Maipú 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Actividad principal de la Sociedad:	Estudio, exploración y explotación de pozos hidrocarburíferos, desarrollo de actividades mineras, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos y sus derivados; y la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica. Inversión en emprendimientos y en sociedades de cualquier naturaleza por cuenta propia o en representación de terceros o asociados a terceros en la República Argentina o en el exterior.
Capital social:	1.451.170.791 acciones ⁽¹⁾

⁽¹⁾ No incluye el equivalente a 4.330.464 acciones propias que la Sociedad tiene en cartera al 18 de diciembre de 2020.

Véase nuestra certificación de fecha
26 de marzo de 2021

CIORDIA, SCOCOZZA Y ASOCIADOS

(Socio)

José Daniel Abelovich
Síndico Titular

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 8 F° 86
Alejandro E. Ciordia
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 134 Folio 150

Marcos Marcelo Mindlin
Presidente

**Estado de Situación Patrimonial Especial
al 18 de diciembre de 2020 (*)**
Expresado en millones de pesos

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja y bancos	6.665
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	18.149
Instrumentos financieros derivados	1
Créditos por ventas y otros créditos	34.685
Inversiones a costo amortizado	2.395
Bienes de cambio	<u>7.142</u>
Total del activo corriente	<u>69.037</u>
ACTIVO NO CORRIENTE	
Créditos por ventas y otros créditos	3.543
Derechos de uso	588
Bienes de uso	51.314
Activos intangibles	762
Participaciones en subsidiarias	9.266
Participaciones en asociadas y negocios conjuntos	21.779
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	286
Inversiones a costo amortizado	8.296
Activos biológicos	1
Activos por impuesto diferido	<u>26.232</u>
Total del activo no corriente	<u>122.067</u>
Activos clasificados como mantenidos para la venta	<u>9.378</u>
Total del activo	<u>200.482</u>
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
Deudas comerciales y otras deudas	11.439
Deudas financieras	21.311
Remuneraciones y cargas sociales	1.999
Cargas fiscales	3.098
Instrumentos financieros derivados	12
Provisiones	<u>1.378</u>
Total del pasivo corriente	<u>39.237</u>
PASIVO NO CORRIENTE	
Participaciones en subsidiarias	1.663
Participaciones en asociadas y negocios conjuntos	2.340
Deudas comerciales y otras deudas	1.409
Deudas financieras	114.945
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	1.405
Cargas fiscales	10
Provisiones	9.175
Pasivo por impuesto a las ganancias	<u>8.953</u>
Total del pasivo no corriente	<u>139.900</u>
Total del pasivo	<u>179.137</u>
PATRIMONIO NETO	<u>21.345</u>
Total del pasivo y del patrimonio neto	<u>200.482</u>

(*) La reconciliación del Estado de Situación Patrimonial Especial al 18 de diciembre de 2020 con el Estado de Situación Financiera Individual de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 para fines societarios confeccionados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) aprobados por el Directorio de la Sociedad el 10 de marzo de 2021, se incluye en Nota 4

Véase nuestra certificación de fecha
26 de marzo de 2021
CIORDIA, SCOCOZZA Y ASOCIADOS

(Socio)

José Daniel Abelovich
Síndico Titular

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 8 F° 86
Alejandro E. Ciordia
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 134 Folio 150

Marcos Marcelo Mindlin
Presidente

**Notas al Estado de Situación Patrimonial Especial
al 18 de diciembre de 2020**
Expresadas en millones de pesos

NOTA 1: OBJETIVO Y BASES DE PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ESPECIAL

El 12 de septiembre de 2012 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución General N° 3.363 (“RG 3.363/12”) de la Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”), que dispone que los contribuyentes que confeccionen sus estados financieros aplicando NIIF de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Técnica N° 26 (“RT 26”) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”), modificada por la Resolución Técnica N° 29 (“RT 29”), deberán presentar a la AFIP además de dichos estados financieros confeccionados a fines societarios, el Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados confeccionados de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes para los sujetos no alcanzados por las disposiciones de la RT 26 (“Normas contables profesionales argentinas” o “NCPA”).

El 16 de mayo de 2019 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución General N° 4.483 (“RG 4.483/19”) de la AFIP, que modifica a la RG 3.363/12, al indicar que el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Resultados confeccionados según los lineamientos de ésta última RG, debe confeccionarse sin considerar el efecto que se produce por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda.

Cabe mencionar que el art. 4 de la RG 3.363/12 establece que para la determinación de la materia imponible del tributo que se trate, el contribuyente utilizará la información de los estados contables especiales confeccionados de acuerdo a NCPA.

El 18 de diciembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 27.605 - APOORTE SOLIDARIO Y EXTRAORDINARIO PARA AYUDAR A MORIGERAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA (“Ley 27.605”), posteriormente reglamentada por el Decreto N° 42/21 y la Resolución General N° 4.930/21 (“RG 4.930/21”) de la AFIP, que dispone la creación, con carácter extraordinario, de un aporte extraordinario y obligatorio a ser abonado por los sujetos alcanzados.

A los fines de la valuación de las acciones o participaciones en el capital de las sociedades regidas por la Ley General de Sociedades N° 19.550, los sujetos alcanzados podrán considerar el patrimonio neto de las sociedades que surja de un balance especial confeccionado al 18 de diciembre de 2020.

En consecuencia, y dado el propósito específico, el presente Estado de Situación Patrimonial Especial se emite exclusivamente en relación a lo dispuesto por la Ley N° 27.605 y reglamentaciones, ha sido confeccionado sobre las mismas bases que los Estados Contables Especiales emitidos en cumplimiento de las RG 3.363/12 y 4.483/19, sin incluir todos los requerimientos de presentación requeridos por NCPA ni por esta última norma, y al solo efecto que los accionistas evalúen la utilización del mismo de acuerdo a la interpretación que éstos hagan de la normativa antes mencionada, no responsabilizándose el Directorio de la Compañía de dicha decisión.

NOTA 2: POLITICAS CONTABLES

Para mayor información respecto a las políticas contables utilizadas en la preparación del presente Estado de Situación Patrimonial Especial ver “Nota 2 – Principales criterios de valuación” a los Estados Contables Especiales al 31 de diciembre de 2019.

Véase nuestra certificación de fecha
26 de marzo de 2021
CIORDIA, SCOCOZZA Y ASOCIADOS

José Daniel Abelovich
Síndico Titular

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 8 F° 86
Alejandro E. Ciordia
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 134 Folio 150

Marcos Marcelo Mindlin
Presidente

**Notas al Estado de Situación Patrimonial Especial
al 18 de diciembre de 2020 (Continuación)**
Expresadas en millones de pesos

NOTA 3: ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES CRÍTICOS

La preparación del presente Estado de Situación Patrimonial Especial requiere que la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones acerca del futuro, aplique juicios críticos y establezca premisas que afecten a la aplicación de las políticas contables y los montos de activos y pasivos informados. Para mayor información respecto a las estimaciones y juicios contables críticos ver nota “Nota 6.1 – Estimaciones y juicios contables críticos” a los Estados Financieros Individuales al 31 de diciembre de 2020.

Teniendo en cuenta el período de cierre irregular previsto para el cálculo de la base imponible del aporte solidario y extraordinario y dadas las limitaciones inherentes a los sistemas integrados administrativos-contables y aquellas propias del negocio en el cual opera la Sociedad, existe una impracticabilidad para obtener los saldos contables de todos los activos y pasivos a una fecha distinta a la de un cierre mensual. En aquellos casos en que no fue posible obtener la información al 18 de diciembre de 2020 directamente del sistema transaccional, la Sociedad consideró los saldos al 31 de diciembre de 2020 y realizó ciertos cálculos simplificados y prorrateos a los efectos de arribar a los saldos de los activos y pasivos al 18 de diciembre de 2020, conforme se detallan en Nota 4 al presente Estado de Situación Patrimonial Especial.

NOTA 4: RECONCILIACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ESPECIAL AL 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Para el cálculo del Estado de Situación Patrimonial Especial al 18 de diciembre de 2020, la Sociedad ha tomado como punto de partida el Estado de Situación Financiera Individual al 31 de diciembre de 2020, según surge de los Estados Financieros Individuales aprobados por el Directorio de la Sociedad el 10 de marzo de 2021 y ha efectuado los ajustes que se explican a continuación:

- “Ajustes de Norma”: eliminación de los efectos de la inflación registrados hasta el 31 de diciembre de 2018 y de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera, registrados a partir del cambio de su moneda funcional de Pesos a Dólares a partir del 1 de enero de 2019.
- “Operaciones del 19 de diciembre al 31 de diciembre”:
 - a) eliminación del resultado estimado para las operaciones ocurridas entre el 19 de diciembre y el 31 de diciembre de 2020, considerando la proporción sobre el cargo del mes de diciembre;
 - b) consideración del cargo por deterioro de Propiedades, planta y equipo y Participaciones en subsidiarias al 31 de diciembre de 2020, porque el test de recuperabilidad, al ser calculado en base a flujos de fondos futuros descontados, no se ve afectado por las operaciones del período comprendido entre el 19 y el 31 de diciembre de 2020;
 - c) consideración de ajustes para reflejar los efectos de los cambios en el valor razonable de los activos que se miden con ese criterio al 18 de diciembre de 2020;
 - d) consideración de ajustes para reflejar los efectos de la medición de las partidas en moneda extranjera, empleando el tipo de cambio vigente al 18 de diciembre de 2020.
 - e) Consideración de ciertas reclasificaciones para reflejar el efecto de ciertas transacciones con impacto significativo en los activos y pasivos al 18 de diciembre de 2020.

Véase nuestra certificación de fecha
26 de marzo de 2021
CIORDIA, SCOCOZZA Y ASOCIADOS

(Socio)

José Daniel Abelovich
Síndico Titular

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 8 F° 86
Alejandro E. Ciordia
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 134 Folio 150

Marcos Marcelo Mindlin
Presidente

**Notas al Estado de Situación Patrimonial Especial
al 18 de diciembre de 2020 (Continuación)**
Expresadas en millones de pesos

NOTA 4: (Continuación)

Los ajustes que se detallan representan la mejor estimación que la Sociedad ha podido efectuar de los cambios ocurridos en los activos y pasivos al 18 de diciembre de 2020, por lo tanto, podrían diferir respecto de los valores reales que se hubiesen obtenido en caso de haberse aplicando los procedimientos integrales correspondientes a un cierre regular.

	NIF al 31 de diciembre de 2020	Ajustes de Norma	NCP al 31 de diciembre de 2020	Operaciones del 19 al 31 de diciembre de 2020	NCP al 18 de diciembre de 2020
ACTIVO					
ACTIVO NO CORRIENTE					
Propiedades, planta y equipo / Bienes de uso	135.271	(84.177)	51.094	220	51.314
Activos intangibles	3.254	(2.492)	762	-	762
Derechos de uso	867	(281)	586	2	588
Activos biológicos	19	(18)	1	-	1
Activos por impuesto diferido	8.489	17.856	26.345	(113)	26.232
Participaciones en subsidiarias	18.015	(845)	17.170	(7.904)	9.266
Participaciones en asociadas y negocios conjuntos	44.932	(22.879)	22.053	(274)	21.779
Inversiones a costo amortizado	8.428	-	8.428	(132)	8.296
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	942	(656)	286	-	286
Créditos por ventas y otros créditos	3.608	(16)	3.592	(49)	3.543
Total del activo no corriente	223.825	(93.508)	130.317	(8.250)	122.067
ACTIVO CORRIENTE					
Inventarios	9.663	(2.624)	7.039	103	7.142
Inversiones a costo amortizado	2.062	-	2.062	333	2.395
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	18.678	-	18.678	(529)	18.149
Instrumentos financieros derivados	1	-	1	-	1
Créditos por ventas y otros créditos	28.710	(150)	28.560	6.125	34.685
Efectivo y equivalentes de efectivo	7.088	-	7.088	(423)	6.665
Total del activo corriente	66.202	(2.774)	63.428	5.609	69.037
Activos clasificados como mantenidos para la venta	9.489	-	9.489	(111)	9.378
Total del activo	299.516	(96.282)	203.234	(2.752)	200.482
PATRIMONIO NETO					
Total del patrimonio neto	120.247	(98.469)	21.778	(433)	21.345

Véase nuestra certificación de fecha
26 de marzo de 2021
CIORDIA, SCOCOZZA Y ASOCIADOS

(Socio)

José Daniel Abelovich
Síndico Titular

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 8 F° 86
Alejandro E. Ciordia
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 134 Folio 150

Marcos Marcelo Mindlin
Presidente

**Notas al Estado de Situación Patrimonial Especial
al 18 de diciembre de 2020 (Continuación)**
Expresadas en millones de pesos

NOTA 4: (Continuación)

	NIF al 31 de diciembre de 2020	Ajustes de Norma	NCP al 31 de diciembre de 2020	Operaciones del 19 al 31 de diciembre de 2020	NCP al 18 de diciembre de 2020
PASIVO					
PASIVO NO CORRIENTE					
Participaciones en subsidiarias	1.665	-	1.665	(2)	1.663
Participaciones en asociadas y negocios conjuntos	161	2.187	2.348	(8)	2.340
Provisiones	9.325	-	9.325	(150)	9.175
Pasivo por impuesto a las ganancias	8.953	-	8.953	-	8.953
Cargas fiscales	10	-	10	-	10
Remuneraciones y cargas sociales a pagar / Planes de beneficios definidos	1.405	-	1.405	-	1.405
Préstamos / Deudas financieras	119.380	-	119.380	(4.435)	114.945
Deudas comerciales y otras deudas	1.418	-	1.418	(9)	1.409
Total del pasivo no corriente	142.317	2.187	144.504	(4.604)	139.900
PASIVO CORRIENTE					
Provisiones	1.378	-	1.378	-	1.378
Cargas fiscales	2.999	-	2.999	99	3.098
Planes de beneficios definidos	273	-	273	(25)	248
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	1.817	-	1.817	(66)	1.751
Instrumentos financieros derivados	15	-	15	(3)	12
Préstamos / Deudas financieras	20.439	-	20.439	872	21.311
Deudas comerciales y otras deudas	10.031	-	10.031	1.408	11.439
Total del pasivo corriente	36.952	-	36.952	2.285	39.237
Total del pasivo	179.269	2.187	181.456	(2.319)	179.137
Total del pasivo y del patrimonio neto	299.516	(96.282)	203.234	(2.752)	200.482

Véase nuestra certificación de fecha
26 de marzo de 2021
CIORDIA, SCOCOZZA Y ASOCIADOS

(Socio)

José Daniel Abelovich
Síndico Titular

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 8 F° 86
Alejandro E. Ciordia
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 134 Folio 150

Marcos Marcelo Mindlin
Presidente



CIORDIA, SCOCOZZA & Asociados

Maipú 942 - 5° p. - (1006) Buenos Aires

Tel.: (5411) 4312-9075

e-mail: estudiocs@estudiocs.com.ar

www.estudiocs.com.ar

CERTIFICACIÓN CONTABLE

SOBRE INFORMACIÓN CONTABLE CON FINES ESPECIALES REQUERIDA
POR EL DECRETO N° 42/2021, ART. 1°

A los señores Presidente y Directores de
Pampa Energía S.A.
CUIT: 30-52655265-9
Domicilio Legal: Maipú 1
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de Contadores Públicos independientes, a su pedido y para su presentación ante los señores Accionistas que lo requieran, al solo efecto de satisfacer los requerimientos establecidos en la Ley N° 27.605 de “Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia” y su reglamentación, emitimos la presente certificación sobre la información contable con fines especiales al 18 de diciembre de 2020, conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos nuestra tarea.

1. Alcance de una certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con los registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica. Nuestro trabajo profesional no consistió en la realización de un examen de auditoría con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

2. Detalle de la información que se certifica

La información que se certifica fue preparada por el Directorio de Pampa Energía S.A. (“la Sociedad”), bajo su exclusiva responsabilidad. Dicha información es requerida por el artículo 1° del Decreto N° 42/2021, reglamentario de la Ley N° 27.605 de “Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia” y consiste en:

- a) Estado de Situación Patrimonial Especial al 18 de diciembre de 2020.



CIORDIA, SCOCOZZA & Asociados

Maipú 942 - 5° p. - (1006) Buenos Aires

Tel.: (5411) 4312-9075

e-mail: estudiocs@estudiocs.com.ar

www.estudiocs.com.ar

-
- b) Notas a la información contable con fines especiales conformada por el estado identificado en a) anterior (“el Estado de Situación Patrimonial Especial”), consistentes en la descripción de los objetivos para la emisión del Estado de Situación Patrimonial Especial, las políticas y criterios contables utilizados en la preparación de la información, y la conciliación del Estado de Situación Patrimonial Especial con el Estado de Situación Financiera Individual incluido en los Estados Financieros Individuales correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020, preparados conforme a la Resolución Técnica N° 26 y sus modificatorias, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), que adoptaron las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y que son los utilizados por la Sociedad para propósitos societarios, indicando los montos de las diferencias que surjan de considerar los movimientos contables comprendidos entre el 19 y 31 de diciembre de 2020, así como los ajustes por las diferencias que surjan de la aplicación de criterios de reconocimiento, medición o exposición, incluyendo la reexpresión a moneda constante, distintos entre la información contable con fines especiales identificada en a) anterior y el Estado de Situación Financiera Individual incluido en los Estados Financieros Individuales por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.

3. Alcance específico de la tarea realizada

Nuestra tarea profesional se limitó únicamente a:

- a) cotejar la información contable con fines especiales adjunta a esta certificación contable con la versión transcripta en el libro Inventario y Balances N° 15 de la Sociedad, rubricado bajo el N° IF-2019-105322676-APN-DSC#IGJ con fecha 27 de noviembre de 2019 en folios 840 a 846;
- b) comprobar que los importes correspondientes al cierre de ejercicio al 31 de diciembre de 2020 preparados conforme a la Resolución Técnica N° 26 y sus modificatorias de la FACPCE, incluidos en la Nota 4 incorporada en la información contable con fines especiales, sean coincidentes con los que constan en los Estados Financieros Individuales de cierre de ejercicio, transcriptos en el libro Inventario y Balances N° 15 de la Sociedad, rubricado bajo el N° IF-2019-105322676-APN-DSC#IGJ con fecha 27 de noviembre de 2019 en folios 729 a 820 y sobre los cuales se ha emitido informe de auditoría sin salvedades, con fecha 10 de marzo de 2021;
- c) cotejar los importes correspondientes a la información contable con fines especiales al 18 de diciembre de 2020, preparada de acuerdo con las normas contables vigentes para entidades no alcanzadas por las disposiciones de la Resolución Técnica N° 26 y sus modificatorias de la FACPCE (sin considerar el efecto que se produce por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda), tal como lo requiere la Resolución General N° 3363 de la AFIP y su modificatoria, Resolución General N° 4.483, a los fines de cumplimentar con lo requerido por el artículo 1° del Decreto N° 42/2021,



CIORDIA, SCOCOZZA & Asociados

Maipú 942 - 5° p. - (1006) Buenos Aires

Tel.: (5411) 4312-9075

e-mail: estudiocs@estudiocs.com.ar

www.estudiocs.com.ar

reglamentario de la Ley N° 27.605 de “Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia” (columna “NCP Al 18 de diciembre de 2020”), incluidos en la Nota 4 incorporada en la información contable con fines especiales, con los del referido Estado de Situación Patrimonial Especial al que dicha nota acompaña;

- d) efectuar controles aritméticos de toda la información contable con fines especiales, tanto la del Estado de Situación Patrimonial Especial como la de las notas incluidas como información, constatando en particular que la suma algebraica de los importes presentados en las columnas “NIIF Al 31 de diciembre de 2020”, “Ajustes de normas” y “Operaciones del 19 al 31 de diciembre de 2020” arrojen como resultado los importes presentados en la columna “NCP Al 18 de diciembre de 2020” de la Nota 4 incorporada en la información contable con fines especiales adjunta.

4. Manifestación del contador público

Sobre la base de las tareas descriptas CERTIFICAMOS que:

- a) la información contable con fines especiales adjunta a esta certificación contable coincide con la versión transcripta en el libro Inventario y Balances N° 15 de la Sociedad, rubricado bajo el N° IF-2019-105322676-APN-DSC#IGJ con fecha 27 de noviembre de 2019 en folios 840 a 846;
- b) los importes correspondientes al cierre de ejercicio al 31 de diciembre de 2020 preparados conforme a la Resolución Técnica N° 26 y sus modificatorias de la FACPCE, incluidos en la Nota 4 incorporada en la información contable con fines especiales adjunta a esta certificación contable, coinciden con los que constan en los Estados Financieros Individuales de cierre de ejercicio, transcriptos en el libro Inventario y Balances N° 15 de la Sociedad, rubricado bajo el N° IF-2019-105322676-APN-DSC#IGJ con fecha 27 de noviembre de 2019 en folios 729 a 820 y sobre los cuales se ha emitido informe de auditoría sin salvedades, con fecha 10 de marzo de 2021;
- c) los importes correspondientes a la información contable con fines especiales al 18 de diciembre de 2020, preparada de acuerdo con las normas contables vigentes para entidades no alcanzadas por las disposiciones de la Resolución Técnica N° 26 y sus modificatorias de la FACPCE (sin considerar el efecto que se produce por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda), tal como lo requiere la Resolución General N° 3363 de la AFIP y su modificatoria, Resolución General N° 4.483, a los fines de cumplimentar con lo requerido por el artículo 1° del Decreto N° 42/2021, reglamentario de la Ley N° 27.605 de “Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia” (columna “NCP Al 18 de diciembre de 2020”), incluidos en la Nota 4 incorporada en la información contable especial adjunta a esta certificación contable, coinciden con los del referido Estado de Situación Patrimonial Especial al que dicha nota acompaña;



CIORDIA, SCOCOZZA & Asociados

Maipú 942 - 5° p. - (1006) Buenos Aires

Tel.: (5411) 4312-9075

e-mail: estudiocs@estudiocs.com.ar

www.estudiocs.com.ar

-
- d) todas las operaciones aritméticas han sido correctamente realizadas; en particular, que la suma algebraica de los importes presentados en las columnas “NIIF Al 31 de diciembre de 2020”, “Ajustes de normas” y “Operaciones del 19 al 31 de diciembre de 2020” arrojen como resultado los importes presentados en la columna “NCP Al 18 de diciembre de 2020” de la Nota 4 incorporada en la información contable con fines especiales adjunta.

Expedimos la presente certificación contable exclusivamente para uso del Directorio de la Sociedad, en cumplimiento del artículo 1° del Decreto N° 42/2021 y para su puesta a disposición de los señores Accionistas que así lo requieran, en razón de dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias referidas precedentemente; por lo tanto, no podrá ser utilizada para ningún otro propósito.

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que al 18 de diciembre de 2020 la Sociedad no registra deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de marzo de 2021.

CIORDIA, SCOCOZZA Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. To. 8 Fo. 86

Alejandro E. Ciordia (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. To. 134 Fo. 150

CERTIFICACIÓN CONTABLE DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

(Sobre Información Contable con fines especiales requerida por el Decreto N° 42/2021, Art. 1°)

Señores Presidente y Directores de

Pampa Energía S.A.

CUIT: 30-52655265-9

Domicilio Legal: Maipú 1.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A vuestra solicitud y para su presentación ante los señores Accionistas que lo requieran, al solo efecto de satisfacer los requerimientos establecidos en la Ley N° 27.605 de “Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia” y su reglamentación, en representación de la Comisión Fiscalizadora de Pampa Energía S.A. (en adelante “la Sociedad”), emitimos la presente certificación sobre la información contable con fines especiales al 18 de diciembre de 2020 de Pampa Energía S.A., la que se adjunta firmada al sólo efecto de su identificación con esta certificación.

1. ALCANCE DE UNA CERTIFICACIÓN

Una certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con los registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

2. DETALLE DE LA INFORMACIÓN QUE SE CERTIFICA

La información que se certifica fue preparada por el Directorio de Pampa Energía S.A., bajo su exclusiva responsabilidad. Dicha información es requerida por el artículo 1° del Decreto N° 42/2021, reglamentario de la Ley N° 27.605 de “Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia” y consiste en:

- a) Estado de Situación Patrimonial Especial al 18 de diciembre de 2020.
- b) Notas a la información contable con fines especiales conformada por el estado identificado en a) anterior (“el Estado de Situación Patrimonial Especial”), consistentes en la descripción de los objetivos para la emisión del Estado de Situación Patrimonial Especial, las políticas y criterios contables utilizados en la preparación de la información, y la conciliación del Estado de Situación Patrimonial Especial con el Estado de Situación Financiera Individual incluido en los Estados Financieros Individuales correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020, preparados conforme a la Resolución Técnica N° 26 y sus modificatorias, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), que adoptaron las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y que son los utilizados por la Sociedad para propósitos societarios, indicando los montos de las diferencias que surjan de considerar los movimientos contables comprendidos entre el 19 y 31 de diciembre de 2020, así como los ajustes por las diferencias que surjan de la aplicación de criterios de reconocimiento, medición o exposición, incluyendo la reexpresión a moneda constante, distintos entre la información contable con fines especiales identificada en a) anterior y el Estado de Situación Financiera Individual incluido en los Estados Financieros Individuales por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.

3. ALCANCE ESPECÍFICO DE LA TAREA REALIZADA

Nuestro trabajo sobre la información que se adjunta se basó en las tareas realizadas por la firma *Ciordia, Scocozza y Asociados*, las que fueron llevadas a cabo de acuerdo con las normas para certificaciones contables incluidas en la sección VI de la RT N° 37 de la FACPCE adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Nuestra tarea se limitó únicamente a:

- a) cotejar la información contable con fines especiales adjunta a esta certificación contable con la versión transcrita en el libro Inventario y Balances N° 15 de la Sociedad, rubricado bajo el N° IF-2019-105322676-APN-DSC#IGJ con fecha 27 de noviembre de 2019 en folios 840 a 846;
- b) comprobar que los importes correspondientes al cierre de ejercicio al 31 de diciembre de 2020 preparados conforme a la Resolución Técnica N° 26 y sus modificatorias de la FACPCE, incluidos en la Nota 4 incorporada en la información contable con fines especiales, sean coincidentes con los que constan en los Estados Financieros Individuales de cierre de ejercicio, transcritos en el libro Inventario y Balances N° 15 de la Sociedad, rubricado bajo el N° IF-2019-105322676-APN-DSC#IGJ con fecha 27 de noviembre de 2019 en folios 729 a 820 y sobre los cuales se ha emitido informe de comisión fiscalizadora sin salvedades, con fecha 10 de marzo de 2021;
- c) cotejar los importes correspondientes a la información contable con fines especiales al 18 de diciembre de 2020, preparada de acuerdo con las normas contables vigentes para entidades no alcanzadas por las disposiciones de la Resolución Técnica N° 26 y sus modificatorias de la FACPCE (sin considerar el efecto que se produce por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda), tal como lo requiere la Resolución General N° 3363 de la AFIP y su modificatoria, Resolución General N° 4.483, a los fines de cumplimentar con lo requerido por el artículo 1° del Decreto N° 42/2021, reglamentario de la Ley N° 27.605 de "Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia" (columna "NCP AI 18 de diciembre de 2020"), incluidos en la Nota 4 incorporada en la información contable con fines especiales, con los del referido Estado de Situación Patrimonial Especial al que dicha nota acompaña; y
- d) efectuar controles aritméticos de toda la información contable con fines especiales, tanto la del Estado de Situación Patrimonial Especial como la de las notas incluidas como información, constatando en particular que la suma algebraica de los importes presentados en las columnas "NIIF AI 31 de diciembre de 2020", "Ajustes de normas" y "Operaciones del 19 al 31 de diciembre de 2020" arrojen como resultado los importes presentados en la columna "NCP AI 18 de diciembre de 2020" de la Nota 4 incorporada en la información contable con fines especiales adjunta.

4. MANIFESTACIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Basados en la Certificación Contable emitida por la firma *Ciordia, Scocozza y Asociados* en el día de la fecha y en nuestras verificaciones, certificamos que:

- a) la información contable con fines especiales adjunta a esta certificación contable coincide con la versión transcrita en el libro Inventario y Balances N° 15 de la Sociedad, rubricado bajo el N° IF-2019-105322676-APN-DSC#IGJ con fecha 27 de noviembre de 2019 en folios 840 a 846;

- b) los importes correspondientes al cierre de ejercicio al 31 de diciembre de 2020 preparados conforme a la Resolución Técnica N° 26 y sus modificatorias de la FACPCE, incluidos en la Nota 4 incorporada en la información contable con fines especiales adjunta a esta certificación contable, coinciden con los que constan en los Estados Financieros Individuales de cierre de ejercicio, transcritos en el libro Inventario y Balances N° 15 de la Sociedad, rubricado bajo el N° IF-2019-105322676-APN-DSC#IGJ con fecha 27 de noviembre de 2019 en folios 729 a 820 y sobre los cuales se ha emitido informe de comisión fiscalizadora sin salvedades, con fecha 10 de marzo de 2021;
- c) los importes correspondientes a la información contable con fines especiales al 18 de diciembre de 2020, preparada de acuerdo con las normas contables vigentes para entidades no alcanzadas por las disposiciones de la Resolución Técnica N° 26 y sus modificatorias de la FACPCE (sin considerar el efecto que se produce por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda), tal como lo requiere la Resolución General N° 3363 de la AFIP y su modificatoria, Resolución General N° 4.483, a los fines de cumplimentar con lo requerido por el artículo 1° del Decreto N° 42/2021, reglamentario de la Ley N° 27.605 de “Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia” (columna “NCP Al 18 de diciembre de 2020”), incluidos en la Nota 4 incorporada en la información contable especial adjunta a esta certificación contable, coinciden con los del referido Estado de Situación Patrimonial Especial al que dicha nota acompaña; y
- d) todas las operaciones aritméticas han sido correctamente realizadas; en particular, que la suma algebraica de los importes presentados en las columnas “NIIF Al 31 de diciembre de 2020”, “Ajustes de normas” y “Operaciones del 19 al 31 de diciembre de 2020” arrojen como resultado los importes presentados en la columna “NCP Al 18 de diciembre de 2020” de la Nota 4 incorporada en la información contable con fines especiales adjunta.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes informamos que al 18 de diciembre de 2020 la Sociedad no registra deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino.

5. RESTRICCIÓN DE USO

Expedimos la presente certificación contable exclusivamente para uso del Directorio de la Sociedad, en cumplimiento del artículo 1° del Decreto N° 42/2021 y para su puesta a disposición de los señores Accionistas que así lo requieran, en razón de dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias referidas precedentemente; por lo tanto, no podrá ser utilizada para ningún otro propósito

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de marzo de 2021.

Por Comisión Fiscalizadora

José Daniel Abelovich
Síndico Titular

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de marzo de 2021

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc, D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional de fecha 26/03/2021 referida a un Estado Contable EECC varios (fines específicos) de fecha 18/12/2020 perteneciente a PAMPA ENERGIA S.A. S.A. CUIT 95-52655265-0 con domicilio en MAIPU 1, C.A.B.A., intervenida por el Dr. ALEJANDRO ERNESTO CIORDIA. Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del matriculado

Dr. ALEJANDRO ERNESTO CIORDIA

Contador Público (U.B.A.)

CPCECABA T° 134 F° 150

Firma en carácter de socio

CIORDIA, SCOCOZZA Y ASOCIADOS

T° 8 F° 86

SOCIO



Esta actuación profesional ha sido gestionada por el profesional interviniente a través de internet y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de informes y certificaciones (Res. C. 236/88). El receptor del presente documento puede constatar su validez ingresando a www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm declarando el siguiente código: 5fsyxf

Legalización N° 870402

